



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1563/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002966, Ent. N°2145/2021)

VISTO: la actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)- Hospital Maciel relacionadas la Licitación Pública N° 6007/2021 para la contratación de servicio de mantenimiento y reparación en el Área de Electricidad;

RESULTANDO: 1) que la Dirección del Hospital Maciel por Resoluciones de fecha 10.05.21, dispuso la realización del presente llamado así como la designación de los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que según el Pliego de Condiciones que rigió el llamado el plazo de la contratación es de 12 meses, a partir de la fecha indicada en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas y una vez finalizado el contrato LP 4004/2019 cuyo vencimiento es el 31.07.21. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta un período de un año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificadas a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que se efectuaron las publicaciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF;

4) que al acto de apertura efectuado con fecha 3.06.21 se presentaron: ELECTROSISTEMAS S.A, IMELEC SRL, RAMAR MANTENIMIENTOS LTDA, STILER S.A, TECNOCYL S.A, VARINTER SOCIEDAD ANONIMA, y ZOCALO STIFANO JORGE LUIS;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 9.06.21, informa que las firmas ELECTROSISTEMAS S.A, IMELEC SRL, STILER S.A, TECNOCYL S.A y ZÓCALO STIFANO JORGE LUIS, no cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado, por lo que se descartan, y solicita mejora de ofertas para las firmas RAMAR MANTENIMIENTOS LTDA y VARINTER S.A., dado que sus puntajes totales se encuentran dentro de la diferencia del 5%;

6) que presentada la mejora de precios, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 15.06.21 aconseja adjudicar a la firma RAMAR MANTENIMIENTOS LTDA por mayor puntaje,

7) que con fecha 16.07.21, la Dirección del Hospital Maciel dispuso adjudicar la presente contratación a la firma RAMAR MANTENIMIENTOS LTDA por el monto total de \$ 5.715.544 impuestos incluidos, prorrogable automáticamente por un año;

8) que se deja constancia que se verificó la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado respecto al estado activo de la adjudicataria y los datos allí aportados;

9) que asimismo se informa que no existe vínculo jurídico con Hospital Maciel -ASSE de acuerdo al artículo 46 del TOCAF;

10) que se adjuntan Documentos de Afectación N° 000239 de fecha 25.06.21, N° 000239 de fecha 28.06.21 y N° 000244 de fecha 28.06.21, con cargo al Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto



TRIBUNAL DE CUENTAS

271, Inciso 29, UE 005, Financiamiento 1.2 por los montos de \$ 2.857.772, \$ 2.857.772 y \$ 2.857.772, respectivamente, documentos confirmados;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes, artículo 33 y siguientes del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto incluido el emergente de la eventual prórroga (Resultando 7), una vez imputado el mismo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lio Alma Santinelli Teubner
Secretaria General